

qual, que se halla, mo y otro Original en el Libro segundo de
Cartas R.^{as} antiguas y modernas, Encuy aquietas, y
pacifica posesion de d^{ha} Fieles Executorias era esta
Ciudad, sin cosa en contrario, y como tal las sinxeruras, Rexi-
dores, y Jurados, Venobseaxancia de este R.^o Privilegio
forman sus Autos como tales Jueces, siempre que hai
contraveni^on en aquellos particulares que deben entender,
y conocer, y para la sentencia y determinacion de las
Causas, los remiten a los señores Condes.^{or} Alcalde Mayor
rei; y por conservar esta realia, y mantener esta Ciudad
y propiedades r^oguio Pleito en el R.^o Consejo de Castilla, sobre
los Autos y procedimientos executados por el señor D^o
Juan Antonio la Portilla Condes.^{or} que entonces hera
por haber declarado por nulo los formados por los D^{os} ^{rey y}
Juan Lopez Retina R^{os} y D^o Antonio Blanco Ju-
nado fieles Executors, en quanto a haber justifi-
cado estas que el sebo de Machos no entraba en las Carni-
zerias, para que lo comprasen los que lo necesitaban
al mismo precio que la carne, siendo conforme a una
de las Ordenanzas de esta Ciudad, y llevados los Autos
originales a aquel Supremo Tribunal en vista de la res-
puesta fiscal declaro el Real Consejo en Auto proce-
hido en diez de octubre de mill setecientos veinte y quatro

—————

